En esta ciudad.
SUSCRICION MENSUAL. . . . 10 RS. VN.
CADA NUMERO SUELTO. . . 6 CUARTOS.

Fuera de ella.
CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 32 RS
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

Del martes 8 de junio de 1841.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Medardo Obispo y Confesor y San Salustiano Confesor.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia parroquial de S. José: de diez á una por la mañana y de tres y media á siete y media por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia. horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
7 6 mañana.	17 2	32 p 5 l 1	N. N. O. semicub.	Sale á 4 h. y 36 m. mañ.
id. 2 tarde.	20	32 6 1	E. S. E. id.	
id. 10 noche.	14 5	32 5 1	E. cub.	Se pone á 7 h. y 24 m. tar.

Servicio de la plaza para el 8 de junio de 1841.

Gefe de dia, D. Francisco de Paula Amat teniente coronel graduado de infantería teniente de la Guardia Real. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Almansa y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Guardia Real. = Hospital y provisiones, Almansa. = Paja y pienso, 4.° de línea. = Teatro, Almansa. = Patrullas, Almansa y caballería 7.° ligero. = Ordenanzas, 7.° ligero. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

Orden de la plaza del 7 de junio de 1841.

Mañana á las 9 de ella se celebrará Consejo de guerra ordinario en la habitacion y bajo la presidencia del Sr. Gobernador de Atarazanas para fallar la

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

La compañia italiana ejecutará la ópera nueva en tres actos, titulada: Il Templario, música del Mtro. Nicolai. Las decoraciones nuevas son de los Sres. Planella y Coromina.
A las siete y media.

LICEO.

La comedia en 5 actos, Lo que son mugeres; terminando la funcion con un divertido sainete. A las 8.

causa formada contra Francisco de Paula Garcia, sargento segundo que fué del batallon franco de Málaga, Juan Barrios, y José Rodriguez cabo el primero y soldado el segundo del Regimiento de Zamora, acusados el sargento de haber permitido por dinero la evasion de algunos bagageros con sus acémilas del Deposito de bagages de Molins de Rey, estando de guardia de custodia en la noche del 10 abril de 1840, y los otros dos de complicidad, los tres licenciados en el dia. Asistirán como vocales cuatro capitanes del regimiento infanteria de Almansa 18 de linea, y dos del de América 14 de linea. La misa del Espíritu Santo se dirá á las 8 y ½ en la iglesia de Santa Mónica por un capellan del regimiento de Almansa.=El Gobernador interino, Tur. =Es copia.=El sargento mayor, Manuel Cidron.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional*. Manifiesta que al escribir su artículo inserto en el número de su periódico correspondiente al 5 del actual, recordando la conducta del hombre feroz que tantas huellas de sangre ha dejado estampadas en los pueblos que ha recorrido durante el tiempo que ejerció el mando en gefe de algunas cuadrillas de bandidos, no lo hacia solo con el objeto de despertar el odio contra aquel malvado, porque la indignacion contra el asolador de las provincias de Aragon y Valencia, nunca, nunca puede dormirse. Sabia, lo que saber debia el gobierno, que aquel gefe de banda, sin temor á la vigilancia de las autoridades del pais en donde reside, se entretenia en planes de subversion contra el gobierno constitucional de España. Lo sabia porque ostensiblemente se ocupa desde Hyeres en llamar á sus parciales para que se dispongan á la nueva guerra que concita. El documento que inserta y que copiamos á continuacion lo dice. Y desea el *Constitucional* que se fijen sus lectores en el contenido de esas líneas, que provocando á la subversion desde Francia, provocan la indignacion de los leales pueblos que hoy se entregan tranquilos á los goces que ofrece la paz que bien apetecida ha sido.= *Proclama que el rebelde Cabrera dirije á los gefes y oficiales del estado mayor de Aragon, Valencia, Murcia y Cataluña.*=Ninguna ocasion de constancia y fidelidad religiosa y política mas apurada puede presentarse á los buenos españoles decididos por su Rey, que la presente en que vamos á vernos privados de todo recurso. Son repetidas las que tengo de Vds. por su sufrimiento y privaciones durante una guerra fatigosa y sembrada de penalidades; ahora es pues, el momento en que debe brillar mas que en otro alguno, el carácter español tan celebrado aun por nuestros enemigos políticos y estrangeros, ahora es cuando vuestro general quiere ver la virtud religiosa, la constancia, la fidelidad y el sufrimiento por una causa en que hemos bañado con nuestra sangre el suelo pátrio que nos vió nacer, ahora es cuando precisamente nos hemos de hacer admirar del estrangero y de nuestro partido enemigo, y ahora es últimamente cuando yo espero ver el valor de los que he tenido el honor de conducir á la victoria y á recoger laureles de memoria eterna en la historia de los acontecimientos humanos. Este injusto bloqueo que se nos hace sufrir por un gobierno enemigo debe ser llevado con magnanimidad, con sangre fria, con aquel carácter verdaderamente español, que tanto nos ha honrado en las épocas antiguas y presentes; constancia, com-

pañeros de armas, ahora mas que en otras circunstancias, fidelidad y perseverancia en los juramentos y decisiones: nada de afligirse, nada de abatirse; este es uno de los últimos golpes con que nos quieren hacer sucumbir y entregaulos á la dura ley de la necesidad, pero no la hay, ni la habrá; calma, paciencia y confianza en el buen Dios que nos dió las victorias; este mismo nos sacará del conflicto y nos acordará lo que nos falta; amigos tenemos en este suelo, que no reposan por procurar la subsistencia á los beneméritos, á los valientes defensores de la religion y de su rey; confiemos en ellos: pongamos de nuestra parte, roguémosles su proteccion, y vivamos confiados que jamas él ha faltado á los que lo han invocado de corazon: buen ejemplo, mejores intenciones, y que el mundo entero admire, que los españoles han sido y serán siempre modelos de valor, constancia y lealtad. Me consta que S. M. insta á las córtes estrangeras, para que se nos admita en sus Estados.—Vuestro General no es menos desgraciado que vosotros sus compañeros de armas; pero yo no sucumbo; mis votos son los mismos que vosotros, ya sabeis que ellos vivirán siempre conmigo, hasta que un dia de luz disipe las tinieblas, y pueda conduciros con mi espada colocado á vuestro frente á sellar con las últimas marcas la fidelidad y adhesion por la justa causa de Dios y de la legitimidad. En nada puedo aliviaros personalmente; mi suerte es idéntica á la vestra. En cualquiera punto á donde ella nos empuje, conservemos siempre estos principios. y que el nombre español ocupe el lugar que ha sabido procurarse; contad siempre con el que se honra de llamarse vuestro compañero de glorias y de fatigas. Hyeres 12 de mayo de 1841. = *El Conde de Morella.* —La orden ó comunicacion que á continuacion insertamos ha sido dirigida á los depósitos carlistas por el soñado rey de Bourges.= Secretaría de S. M.= El rey N. S. que tiene muy grabados en su corazon todos los servicios de sus fieles defensores, la sangre que han derramado y los sacrificios de toda especie que han hecho defender sus derechos legítimos; viendo con dolor que llega el término que les ha fijado el gobierno frances para suprimir los socorros que se les han dado como refugiados, y no queriendo que perezcan, me manda diga á V. les concede á todos una entera libertad para que obren segun les dicte su corazon, y busquen los medios de subsistencia. — Lo comunico á V. de real orden para su inteligencia y que lo comuniqûe á todos los españoles que se hallan en esa ciudad.— Dios guarde á V. muchos años. Bourges 16 de mayo de 1841. = José Tamariz.

El *Nacional.* Definido y asegurado el poder del estado que puede llamarse el supremo y mas alto; organizado un ministerio representante suyo no sin muchas dificultades, y despues de una dilacion de dia en dia mas pesada y que revelaba las augustias de la nacion, y ponia bien en claro toda la dificultad de la situacion actual; indeclinable y forzoso es, dice, entrar en una porcion de cuestiones muy graves y poner por último el pie en el campo de las reformas. Entre estas cuestiones, en el número de estas reformas debe contarse y ocupa sin duda un alto y notable lugar la que mira á la suerte de nuestro clero. A su ver por mas que se fije la cuestion en este asunto, por mayor que sea el detenimiento y circunspeccion con que se le examine y trate, nunca se hará bastante y jamas se le dará la importancia que en si tiene y hace esta reflexion que sin duda hace cualquiera que conozca los instintos, las creencias y los sentimientos del pueblo español, á motivo de haber leido

un proyecto de ley recientemente presentado por un diputado á las Córtes. Sensible es, continua el *Nacional*, que las cuestiones mas capitales se terminen por el interés de un partido, con el influjo de su dominacion y á la luz y reflejo que despiden sus principios y doctrinas: sensible muy sensible que los puntos mas esquisitos y delicados sean tambien heridos por las fracciones políticas, manchados por el negro color de sus tristes odios y de sus villanas pasiones, y que aquello que afecto no á individuos en particular sino á la generalidad en masa, que lo que mira no el presente sino que tiene una duracion y una vida eterna, sea hollado, sea tratado especialmente como aquellos otros asuntos que tienen una débil existencia y una duracion corta, como lo fuera el presupuesto de un año en un ramo de la gobernacion ó de la hacienda. Sesudas pues, circunspectas y graves deben andar las córtes en negocios como estos de tamaña gravedad é importancia. Si se obra en la cuestion del clero y otras análogas á ellas con precipitacion ó siquiera con ligereza, si se camina á ciegas el impulso de pasiones y de añejos odios sino se tiene en consideracion que la España es eminentemente católica y religiosa; teme el Nacional que á los escándalos pasados se añadan nuevos escándalos, estériles tambien y sin fruto; y que jamas llegue á correrse del todo el círculo de las reacciones y mudanzas. El proyecto indicado es á su ver una aberracion lamentable, es un desacuerdo funesto. No permita el cielo que llegue á realizarse.

El *Popular*. Hace un estracto del Bosquejo histórico filosófico y político del estado de la educacion primaria de España, comparado con el de otros paises de Europa; idea de las mejores de que es susceptible en el nuestro y medios de practicarlas, publicado por D. Manuel Benito Aguirre vice-director de la academia literaria y científica de instruccion primaria, el cual estimulado del noble deseo de vindicar á su patria de las groseras imputaciones estampadas en las obras de varios escritores estrangeros, y resuelto á desmentir solemnemente las exageradas declamaciones á que aquellos se entregan con frecuencia, cuando hablan del estado de nuestra civilizacion, se propone demostrar por medio de datos estadísticos que si bien la España en punto á ilustracion no se halla en caso de ocupar un lugar de preferencia entre las naciones del primer rango; se la calumnia groseramente cuando se la presenta en el último término del cuadro de la civilizacion europea, y que si algunas naciones llevan á esta ventaja de consideracion en varios ramos de los que concurren á formar el bello ideal de la cultura del siglo, hay otros, como la Francia, que en punto á la educacion primaria dejan mucho que desear todavia, pues particularmente ciertos departamentos del medio dia de la misma, pueden presentarse de una manera absoluta como mas atrasados que las provincias mas miserables de la nacion española. El resultado de los indicados datos se comprende mas facilmente por medio del siguiente estado. En la provincia de Barcelona (base primera) hay 397.194 habitantes, saben leer ó escribir 104.338 individuos de ambos sexos; concurren á las escuelas públicas 13.225 alumnos y han recibido alguna instruccion 117.563. En la de Oviedo, (base primera) hay 396,708 habitantes, saben leer ó escribir 167.178 individuos de ambos sexos, concurren á las escuelas públicas 35.391 alumnos, y han recibido instruccion 200.869 individuos. En la de Badajoz (base primera) hay 306.092 habitantes, saben leer ó escribir 91.996, concur-

ren á las escuelas públicas 12.055 y han recibido instruccion 204.051. En la de Cadiz (base segunda) hay 269.764 habitantes: saben leer ó escribir 110.978: concurren á las escuelas 12.934 y han recibido instruccion 123.912 En la de Burgos (base segunda) hay 224.407 habitantes, saben leer ó escribir 114.857, concurren á las escuelas 145.954 y han recibido instruccion 145.954. En la de Salamanca (base segunda) hay 218.314 habitantes, saben leer ó escribir 78.237, concurren á las escuelas 18.445 y han recibido instruccion 96.682. En la de Logroño (base tercera) hay 147.718 habitantes, saben leer ó escribir 80.852, concurren á las escuelas 145.954 y han recibido instruccion 95.810. En la de Segovia (base tercera) hay 134.854 habitantes, saben leer ó escribir 58.292 concurren á las escuelas 14.138 y han recibido instruccion 72.450. Finalmente en la de Soria hay 100,511 habitantes, saben leer ó escribir 61,619, concurrentes á las escuelas públicas 12,432 y han recibido instruccion 74.051 siendo la suma total de los de la primera clase 2.195,562; de la segunda 868.647; de la tercera 162,695 y de la última 1.031,342. Aun cuando la provincia de Barcelona tiene 464.256 habitantes, no figuran en este estado mas que 397.194, porque ha sido necesario rebajar 67.062 que es la poblacion de los partidos de Berga y Manresa, los cuales habiendo estado ocupados por la faccion en tiempo en que el autor formó la estadística, no pudo obtener noticias y por esta razon no se hace mérito de ellos.

ANUNCIOS OFICIALES.

LLAMAMIENTOS.

D. Francisco Gómez del comercio de Alicante, se servirá presentarse en estas oficinas en las horas de despacho para enterarse de una resolucion del Sr. Intendente de esta provincia dada en méritos de un espediente promovido por él. Barcelona 7 de junio de 1841. — Agustin Algarra.

RIFAS.

Casa de Caridad.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Nacional casa de Caridad, anunciado al público con papel de 1 del corriente, y ejecutado hoy dia de la fecha en la misma casa á puerta abierta, han salido premiados los números que á continuacion se espresan.

Nums.	duros.	Nums.	duros.	Nums.	duros.
16232	600	15475	16	7949	16
485	40	8052	16	14463	16
10581	35	851	16	9990	16
8104	30	13764	16	2350	16
16698	20	16118	16	909	16
6011	20	13349	16	13767	100
2523	20	6103	16		

Suertes premiadas con 16 duros cada una, y el 6173 con 27.

2154 6804 3339 6173

En esta rifa se han espendido hasta 17,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la misma Casa de Caridad de 10 á 12 de la mañana del miércoles y viernes de esta semana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo de las suertes siguientes.

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

NOTA. A mas de los premios indicados habrá 4 aproximaciones de una ternera cada una, para el número anterior y posterior de la primera y última suertes.

Empedrados.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el dia 1 del corriente, y se ha ejecutado hoy en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo uno de los Sres. Regidores del Excmo. Ayuntamiento Constitucional, han salido premiados los números siguientes.

Nums.	duros.	Nums.	duros.	Nums.	duros.
12126.	600	2146.	16	7345.	16
2618.	40	5522.	16	2059.	16
12900.	35	5284.	16	9126.	16
3691.	30	13401.	16	13505.	16
7061.	20	14791.	16	9574.	16
11034.	20	14326.	16	7518.	100
7699.	20	1629.	16		

Suertes premiadas con 16 duros cada una y el 9199 con 20½.

7623 9199 16205

En esta rifa se han despachado hasta 16,700 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de 10 á 12 de la mañana del miércoles y viernes de esta semana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo, de las 20 suertes siguientes.

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

NOTA. A mat de los premios indicados habrá 4 aproximaciones de una ternera cada una, para el número anterior y posterior de la primera y última suertes.

Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes de Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administracion del mismo, han salido los números siguientes.

Suertes.	Números.	Premios.
1	5959	Un par de jarros de plata con flores artificiales muy hermosas.
2	3533	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3	4461	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4	5116	Unos pendientes de diamantes.
5	2356	Seis cubiertos de plata.
6	7906	Un perfumador de plata.
7	7176	Un par de candeleros con blandones.
8	1355	Una escribania de plata al gusto del dia.

No se ha espendido billete alguno que esceda de 11000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rdo. prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana de los dias no festivos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 13 del corriente, en las suertes siguientes.

1 Un rico y hermoso jarro y palangana de plata de mucho gusto.
2 Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3 Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4 Unos pendientes de diamantes.
5 Seis cubiertos de plata.
6 Una rica salsera de plata.
7 Un par de candeleros con blandones.
7 Una hermosa taza para caldo con su correspondiente cuchara, todo dorado.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número, se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vellon cada uno.

Barcelona 8 de junio de 1841.==Eudaldo Jordana, secretario interino.

Laud S. José, patron José Simó, para Valencia.

Laud Intrépido, patron José Devesa, para Denia.

Polacra-goleta Tres Marianas, patron Francisco Perez Carratalá, para Alicante.

Mistico Leon, patron Silvestre Estape, para Santander.

Laud Sto. Cristo, patron Silvestre Selma, para Valencia.

Laud S. Antonio, patron Antonio Lloret, para Cartagena y Aguilas.

Laud S. José, patron Domingo Mateu para Almeria y Málaga.

Laud Virgen del Mar, patron José Rabasa para Motril y Adra.

Bergantin Victoria, capitan D. José Córtes y consignatario D. Salvador Masó, para la Habana.

Laud Angel de la Guarda, patron Sebastian Duran, para Castellon.

Embarcaciones entradas al puerto el dia de ayer.

De guerra española.

Del Cruzero, el falucho Rayo de 2 cañones y 59 plazas, su Comandante D. Rafael Taber.

Mercantes españolas.

De Ibiza en 3 dias el jabeque Flor de Mar de 30 toneladas, patron Francisco Pujol, con 675 quintales carrasca de pino.

De id. el jabeque Lugan de 30 toneladas, patron Antonio Noguera, con 675 quintales leña.

De id. el jabeque Soledad de 18 toneladas, patron Bartolomé Sorá, con 600 quintales carrasca de pino.

De Alcudia en 2 dias el laud Cármen de 20 toneladas, patron Gaspar Masot, con 600 quintales leña.

De id. el jabeque San Nicolás de 30 toneladas, patron Jaime Bosch, con 600 quintales leña.

De id. el jabeque Almas de 27 toneladas, patron Baltasar Covas, con 800 quintales leña.

De Palma en 2 dias el laud S. Juan de 20 toneladas, patron Gregorio Nadal, con 525 fanegas trigo y 200 quintales leña.

De id, el laud Cármen de 24 toneladas, patron Francisco Mateo, con 450 cuarteras trigo.

De Marsella y Bouc en 10 dias el laud S. Antonio de 32 toneladas, patron Manuel Omedas, con 40 docenas tablones de pino, 150 balas bacalao, farderia, quincalleria y otros efectos.

De Palma en 2 dias la polacra goleta Dolores de 45 toneladas, capitan D. Antonio Calafell, con 469 pacas algodon.

De Alicants en 5 dias la polacra Sta. Rosa, de 70 toneladas, capitan D. Gregorio Carratalá, con 1300 quintales carbon de piedra, 25 de azufre y 25 sacos avellana.

De Marsella en 3 dias la polacra goleta Pelegrina de 190 toneladas, capitan D. José Felpi, en lastre.

De id. en 1 dia el vapor Balear de 90 toneladas, capitan D. Juan Doset, con farderia, quincalleria y otros efectos y 16 pasageros.

De Alcudia en 2 dias Claustro de 30 toneladas, patron José Escat, con 600 quintales leña.

De id. el laud Antonio de 25 toneladas, patron José Ginesta, con 600 quintales leña.

De Puerto Rico y Cadiz en 37 dias, el bergantin Almirante de 174 toneladas, capitan D. José Parés, con 1077 cueros, 379 sacos cacao, 68 barriles café, 72 quintales fierro, 11 toesas aceitillo, 94 quintales palo mora, 27 de vayacon, 140 zurrones añil y 28 balas algodon.

De Ibiza en 3 dias, el javeque la Vicenta de 35 toneladas, patron Miguel Prat, con 600 quintales carrasca de pino.

De la Habana y Cádiz en 40 dias, la fragata Villanueva de 250 toneladas, capitan D. Magin Puig, con 557 cajas azúcar, 200 quintales campeche, 79 balas algodon, 5 cajas cobre y 12 pipas aguardiente de caña.

De Soller en 2 dias: el laud Concepcion de 22 toneladas, patron Bartolomé Bosch, con 600 quintales leña.

De Santander, Sta. Engracia y Vigo en 27 dias, el bergantin Terrible de 70 toneladas, capitan D. Ramon Blanco, con 759 sacos harina y 1110 fanegas trigo.

De Liorna en 8 dias, la polacra goleta S. José de 50 toneladas, patron Lorenzo Bosch, con 293 balas cáñamo, 100 cajas velas, 14 botas goma y otros efectos.

Ademas 16 buques de la costa de este principado, con 1550 cuarteras trigo, 19 cascos aceite, 100 quintales algarrobas, 100 quintales sosa y otros efectos.

Idem toscanas.

De Civitavechia en 8 dias, la polacra goleta Dos hijas de 86 toneladas, capitan D. Juan Sardi, con 500 botadas duelas.

De Civitavechia en 10 dias, el bergantin Leopoldo de 120 toneladas, capitan D. Domingo Leonardi, con 650 botadas duelas.

Despachadas.

Goleta española S. Francisco de Paula, capitan D. Juan Hipólito Luzarraga, para Torrevieja en lastre.

Quechemarin Sto. Cristo y Animas, capitan D. José Sierra, para id. en id.

Land Rosario, patron Cristobal Subirats, para Vinaroz en lastre.

Id. S. Antonio, patron Francisco Cardó, para Colliura en lastre.

Ademas 13 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 2.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 2 DE MAYO.

30 Titulos al 5 por 100 á 26½ al contado 26¾, ⅝, ⅞, 17⅛, ¼, ⅜ á varias fechas.—25.520,000 rs.

2 Deuda sin interes anterior á 7 al contado; 7 5/32 á 60 dias.—8.190,000 rs.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37⅛.—Paris á 90 ds. 15 lib. 19.—Alicante par.—Barcelona ¾ ben.—Bilbao ⅝ ben.—Búrgos.—Cádiz ⅝ ben.—Córdoba.—Coruña 1¼ daño.—Granada par á ¼ daño.—Málaga ¼ ben.—Santander ¾ ben.—Santiago 1 daño pap.—Sevilla ½ ben.—Toledo.—Valencia ¾ ben. din.—Valladolid.—Zaragoza ¼ daño.—Descuento de letras al 6 por 100 al año.

Sermo. Sr.: Nadie deja de convenir en que el sistema tributario establecido en nuestra nacion es sumamente imperfecto, por no decir monstruoso; y no puede ser de otra manera siendo el agregado informe de una multitud de impuestos adoptados en épocas distantes, de diversas y aun contrarias necesidades é ideas económicas.

Reformar radicalmente este sistema, sujetarlo á un plan general con la debida armonia y dependencia entre sus partes, con la mayor sencillez y economía en su administracion, con el menor gravámen de los pueblos, con las menores trabas para las industrias y útiles grangerías, y con el debido conocimiento de la respectiva situacion de los varios ramos de la riqueza imponible, es obra para cuya empresa me siento con ánimo suficiente, aunque no me atrevo á esperar el concluirla. Pero esta consideracion no es capaz de desalentarme, ni de de detener mi carrera hacia un fin determinado, para que otros la prosigan con perseverancia desde el punto á que con mis esfuerzos habré podido llegar.

Entre tanto hay una urgencia inmediata á que es preciso acudir. Con el presupuesto de 1842 debe presentarse á las cortes el plan de contribuciones para el mismo año, y mi lealtad no quedaria satisfecha, si admitiendo á ciegas lo que he encontrado existente, no tratase de adoptar ya desde luego aquellas mejoras de que es susceptible para buscar resultados próximos, sin perjuicio de los mas lejanos, aumentar el producto de las rentas sin violentarlas ni esprimirlas, y no alterar ni destruir sin organizar al mismo tiempo.

Mucho espero de este esfuerzo, que aunque deba encerrarse en un círculo muy limitado por el tiempo y las circunstancias, se ensanchará precisamente por la agregacion al ministerio de Hacienda y por la sujecion á un impulso único de los ramos productivos que han corrido hasta ahora, independientes de la accion financiera. Para lograr el acierto en operacion tan importante, necesito auxilios de esperiencia, de patriotismo y de consumada peri-

cia en la esplicacion de las verdades económinas y administrativas, en el estado actual de la riqueza despues de las revoluciones que la han alterado y dislocado completamente en el espacio de medio siglo.

En el ministerio de mi cargo existen reunidos varios trabajos que podrán facilitar esta obra, y para examinarlos, juzgarlos é ilustrarlos con la reunion de otros conocimientos de indudable autoridad y competencia, creo que importa nombrar una comision compuesta de los directores generales de rentas, de los contadores generales de valores y distribucion, de otras personas de reconocido saber, encargada de proponer en breve término lo conveniente sobre las contribuciones y rentas que para el año próximo de 1842 deberán formar el único erario de la nacion, indicando las que entre las existentes deben conservarse sin alteracion, las que conviene modificar, refundir con otras, suprimir y crear en sustitucion de las suprimidas, atendiendo á todas las consideraciones que deben tenerse presentes en materia de tanta gravedad para que la innovacion no sea peligrosa para el servicio actual, ni dificulte mas en vez de preparar la sucesiva reforma.

A esto se dirige el adjunto proyecto de decreto que tengo la honra de someter á la aprobacion de V. A.

Madrid 23 de mayo de 1841. = Pedro Surrá y Rull.

Teniendo presente lo que me habeis espuesto sobre la utilidad de formar una comision que examine y me proponga lo conveniente acerca de los trabajos hechos en el ministerio de vuestro cargo para estender el proyecto del plan de contribuciones que haya de presentarse á las cortes con el presupuesto de gastos del año proximo de 1842, como regente del reino durante la menor edad de S. M. la reina doña Isabel II, en su real nombre y de conformidad con el dictamen del consejo de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Se establece una comision compuesta de personas de ilustracion, esperiencia y celo para que á la mayor brevedad examine y me proponga lo que considere mas conveniente acerca de los trabajos hechos en la secretaria de vuestro cargo para estender el proyecto del plan de contribuciones que ha de presentarse á las cortes con el presupuesto general de gastos de 1842.

Art. 2.° Formarán esta comision D. Pio Pita Pizarro, diputado á cortes que la presidirá; los directores generales de rentas y de la caja de amortizacion; los contadores generales de Valores y de distribucion: D. Pascual Madoz, asesor de la superintendencia de hacienda pública; D. Andres Rubiano, ministro del tribunal mayor de Cuentas; D. Pablo Pebrer, D. José Maria Orense y D. Eusebio Rodulfo, gefe de la seccion de presupuestos del ministerio de hacienda, que desempeñará las funciones de secretario.

Art. 3.° Se reunirá la comision en la sala de juntas de la direccion general de rentas en los dias y á las horas que designe el presidente para dar concluidos los trabajos de forma que pueda cumplirse el articulo 72 de la Constitucion á la mayor brevedad.

Y art. 4.° Todos los ministerios, corporaciones y autoridades facilitarán sin la menor demora á la comision los datos y noticias que le reclame para el buen desempeño de su encargo. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Palacio á 28 de mayo de 1841. = A. D. Pedro Surrá y Rull.

Sermo. Sr.=El sistema de regularidad que me he propuesto firmemente establecer en todas las operaciones de la hacienda pública, me obliga á llamar la atencion de V. A. sobre un punto de que depende la exactitud y facilidad de aplicar á todos los servicios del Estado la ley de presupuestos, de que el ministerio de mi cargo es inmediato ejecutor.

Es tiempo ya de preparar el presupuesto que debe regir para el año de 1842; de manera que este trabajo corresponda realmente al nombre que se ha dado, sea conforme á lo prevenido en el art. 72 de la Constitucion, y no se convierta como ha sucedido otras veces, en una autorizacion ilusoria para gastos ya hechos, y por consiguiente irrevocables. Si hasta ahora el estado precario de la nacion, la incertidumbre del término de una guerra cuyas necesidades no tenian límite previsto, y la inexperiencia en el Gobierno representativo han podido ser un obstáculo inevitable para elevar esta obra al grado de perfeccion que debe tener, ya conseguida la paz y consolidado el sistema constitucional de la monarquía, se han creado deberes mas estrechos que por mi parte me esforzaré en cumplir.

Deseo que figuren en el presupuesto de gastos los resultados que ofrezca el balance del Erario por fin de 1840, para que sepa la nacion la masa de la deuda flotante á que con sus recursos ha de atender sin limitar su vista al cuadro de las atenciones corrientes: deseo que esté consignada en este documento la privilegiada atencion del culto y clero que hasta aquí ha sido dotada con fondos especiales: deseo que se incluyan y calculen los intereses de la deuda interior y exterior que hay que satisfacer con arreglo al decreto de la Regencia provisional de 21 de enero último, y á lo que decidan las Córtes sobre la capitalizacion de los réditos posteriormente vencidos: deseo finalmente que los presupuestos particulares de gastos de cada uno de los ministerios se arreglen á una fórmula conocida, tan sencilla, clara y uniforme, que la redaccion, exámen y aprobacion del presupuesto general sea obra fácil y breve, que en los pagos que se verifiquen no puede haber error ni exceso en la cantidad ó en el destino de los créditos abiertos por las Córtes, y que la cuenta y razon clasificada por el mismo órden y division de los artículos se sujete á reglas ciertas y determinadas referencias.

Con satisfaccion mia he encontrado en el ministerio de mi cargo apreciables trabajos anticipados para este objeto, que constituyen un formulario del modo de extender los presupuestos de los diversos ministerios, poniéndolos en armonía con el general. Pero antes de poner en práctica este método ilustrado con datos y observaciones tambien reunidas, considero conveniente que sea examinado por una comision compuesta de personas entendidas en la materia y de gefes de los diferentes ramos del servicio, á fin de hallar en la reunion de sus conocimientos y en su acreditado celo una prenda del acierto que V. A. desea.

Fundado en lo expuesto, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. A. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de mayo de 1841.=Pedro Surrá y Rull.

Como Regente del Reino, durante la menor edad de la Reina Doña Isabel

II, y en su Real nombre, he venido en decretar, conformándome con el dictámen del consejo de ministros, lo siguiente:

Artículo 1.° Se establece una comision compuesta de un individuo por cada ministerio y de otras personas de ilustracion, experiencia y celo para que á la mayor brevedad examine y me proponga lo conveniente acerca de los formularios proyectados en el de vuestro cargo de los presupuestos particulares y del general de los gastos del Estado que debe presentarse anualmente á las Córtes.

Art. 2.° Formarán esta comision D. Agustin Fernandez Gamboa, diputado por Navarra, que la presidirá; D. Cesáreo Maria Saenz; D. Miguel Alejo Burriel; D. Ramon Maria Temprado, que lo son igualmente por otras provincias; los contadores generales de Valores y de Distribucion; D. Mateo de Aillon, ministro togado del tribunal mayor de cuentas; D. Antonio Larrua, intendente de ejército; D. José Maria Morente, gefe de seccion del ministerio de la Gobernacion de la Península; D. Francisco de la Llave, oficial del de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar; D. Alejandro del Cantillo, del de Estado; D. Joaquin Moreno de las Peñas, del de Guerra; y D. Joaquin Maria Perez, gefe de la seccion de presupuestos del de Hacienda; que hará funciones de secretario.

Art. 3.° Se reunirá la comision en la sala de juntas de la direccion general de rentas en los dias y á las horas que señale el Presidente, de forma que pueda concluir su encargo á la mayor brevedad.

Y art. 4.° Todos los ministerios, autoridades y corporaciones facilitarán á la comision cuantas noticias, datos y antecedentes les pida para el desempeño de su cometido. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.=En Palacio á 28 de mayo de 1841.=A D. Pedro Surrá y Rull.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Convencido de la necesidad de proteger la agricultura proporcionándole los recursos que haya menester sin los enormes intereses que con frecuencia le imponen los prestamistas y especuladores, como Regente del Reino durante la menor edad de la Rena Doña Isabel II, y en su Real nombre, he tenido á bien autorizaros para la formacion de un proyecto de ley para el establecimiento de bancos en las provincias que por tiempo limitado suministren fondos á los labradores con la conveniente fianza y mediante una módica retribucion; nombrando para entender en la formacion de este proyecto de ley á D. Francisco Lopez Olavarrieta, D. Angel Iznardi y D. Buenaventura Cárlos Aribau. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria. — En Palacio á 30 de mayo de 1841. — A D. Facundo Infante.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 30 de mayo. Continuó la discusion sobre el proyecto de retiros y quedó aprobado el art.° 3.°

Sesion del 31. Siguió la discusion sobre retiros y quedaron aprobados los artículos hasta el 13 inclusive.

Igualmente se discutió el dictámen de la comision acerca el proyecto de ley para que no sean empleados los que sean nombrados senadores ó diputados durante el desempeño de sus cargos.

Sesion del dia 1.° *de junio.* Discutióse una adicion del Sr. Osca al proyecto de ley sobre retiros militares pidiendo que se suspendan los efectos de esta ley hasta que conocido el estado económico de la nacion para el exámen de los presupuestos, se vea si los pueblos pueden llevar la nueva carga que se les impone.

El Sr. *Sagasti* hizo una interpelacion al gobierno acerca de la independencia nacional porque despues del suceso de Cartagena que todos saben, el pueblo Navarro ha presenciado un suceso escandaloso viendo entrar en su territorio el 25 de mayo á gran número de franceses armados para usurparles sus derechos.

El Sr. *ministro de hacienda* manifiesta que el gobierno está dispuesto á tomar las disposiciones necesarias para sostener los derechos de los españoles, pero que no habia tenido antes noticias oficiales del suceso de que se trata y que sobre él tiene ya formada su resolucion; añadiendo que sobre el suceso de Cartagena el gobierno ha empezado ya á recibir satisfacciones y que las espera mas completas.

Continuó la discusion pendiente sobre la disolucion de las juntas diocesanas y fué desechada la proposicion que defendia el Sr. Ovejero.

Continuó la relativa al proyecto para que no perciban sueldo los empleados que sean nombrados diputados y senadores durante el desempeño de sus cargos.

Sesion del 2 *de junio.* — Fué aprobada una proposicion del Sr. Sagasti y otros para que el congreso declare sujetos á reeleccion á los SS. Gonzalez (D. Antonio), San Miguel y Surrá y Rull por haber optado al cargo de ministros.

Continuó la discusion pendiente sobre los empleados que sean elejidos senadores y diputados.

SENADO.

Sesion del 1.° *de junio.* Fué la órden del dia la discusion del dictámen acerca del proyecto de ley incapacitando á los capitanes generales, regentes y magistrados de las audiencias del cargo de senadores y diputados por las provincias de su jurisdiccion; y se aprobaron los dos artículos de que se compone el proyecto.

Madrid 30 *de mayo.*

El gobernador capitan general de la isla de Cuba da parte en 28 de abril próximo pasado, de que en la capital y demas puntos de la Isla continua el buen orden y la tranquilidad pública.

El de la isla de Puerto-Rico en 23 del mismo abril participa igualmente que la tranquilidad pública de aquella Isla continua sin alteracion alguna.

El de Filipinas dice con fecha de 3 de noviembre último que no ha ocurrido la menor novedad en la salud pública y tranquilidad de aquellas Islas; que la cosecha del arroz se presenta abundante, y su precio es de 14 á 15 rs. el cavan en la capital y el mismo con corta diferencia en las provincias; que las de Albay y Camarines sufrieron fuertes huracanes en 25 de setiembre y 11 de octubre último; que aunque los moros hicieron en setiembre una

repentina incursion en la costa occidental de Lazon, fueron ahuyentados una division de fuerzas sutiles que salió en su persecucion; y las fuerzas provinciales de *Misamis*, habiendo atacado á tres pancos piratas, lograron apresar uno con su artillería y demas armamento, y cogerles nueve prisioneros, ademas de 18 muertos que se hallaron en el buque: y finalmente que el 10 de octubre, dias de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, fué celebrado con salvas, baile y regocijos públicos, cantándose un solemne *Te-Deum* en la iglesia metropolitana, por haberse recibido la noticia de la toma de Morella.

Leemos en el *Hablador-Patriota*:

Nos parecen infundadas las voces que han corrido sobre la retirada del Sr. Surrá; tanto mas, despues de las esplicaciones que acaba de dar en la sesion de hoy, á pesar de que no seria de estrañar si ciertos amaños, ó la dificultad de las circunstancias le imposibilitasen de adquirir recursos.

Acaba de fallecer en Cadiz el Illmo. Sr. D. Pablo Santafe, ministro electo del supremo tribunal de justicia para la sala de Indias.

Id. 31 de mayo.

Es ya indudable que la serenísima señora princesa, hija mayor del señor infante D. Francisco, ha obtenido el consentimiento de sus padres para unirse con el conde Gorowski. Parece ha mediado en este asunto S. M. la reina de los franceses. *(Cast.)*

Idem 1.° de junio.

La *Gaceta* publica ayer el siguiente dirigido al Regente del reino:

Mayordomia mayor del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula. — Excelentísimo Sr.: Adjunta tengo el honor de remitir á V. E. la felicitacion con que S. A. R. el Sermo. Sr. infante de España D. Francisco de Paula Antonio ha creido deber cumplimentar al ilustre personage que la voluntad soberana de las Córtes acaba de elevar á la primera magistratura del Estado, durante la menor edad de nuestra augusta y muy amada reina la Sra. Doña Isabel II.

Al ejecutar esta órden de S. A. tan particularmente lisonjera para mí como fausta debe ser para todos los españoles la solemne ocasion que la motiva, no solo desempeño mi deber, sino que satisfago tambien á mi corazon vivamente alhagado con el venturoso porvenir que le ofrecen las virtudes tan calificadas al nuevo Regente.

S. A. desea con ansia que la espresion de sus sentimientos en esta ocasion sea fácilmente trasmitida al caudillo invicto que tan prodigiosamente ha salvado la España constitucional, poniendo al mismo tiempo en sus manos la adjunta carta particular que S. A. me ordena dirigir tambien por conducto de V. E.; de todo lo que ruego se sirva acusarme el recibo para ponerlo en conocimiento de S. A.

Dios guarde á V. E. muchos años. Paris 21 de mayo de 1841. — Excmo. Sr. =El conde de Parsent.=Excmo. Sr. primer secretario de Estado y del Despacho.

Al Regente de la nacion española.

Como español, como infante de España, como leal súbdito y tio de mi muy amada y escelsa Reina la Sra. Doña Isabel II, tengo la complacencia de

felicitar muy cordialmente al ilustre patriota, que por la soberana voluntad de las Cortes acaba de ser elevado á la alta dignidad de regente.

De gran consuelo debe ser para todos los españoles, como lo es muy particularmente para mí, el ver la calificada prueba de gratitud y noble discernimiento con que la patria acaba de saludar en esta solemne ocasion al caudillo invicto, que despues de haberla salvado de la mas horrorosa guerra dinástica, preservó á la vez de inminente naufragio su honor y su independencia, su Constitucion y su trono, su libertad y sus leyes.

El porvenir de mi patria, cuya ventura tan ardientemente ha anhelado mi alma sin cesar, ofrece ya la mas fundada y consoladora esperanza á mi corazon. Confiados así sus destinos al genio mismo con que la Providencia vino en su ayuda cuando parecia tocar ya el fatal término de su total destruccion, la paz, la armonía interior y la regularizacion magestuosa de su completa administracion, vendrán por fin á suceder con tan poderoso auxilio á la inquietud, á la division y al desconcierto que en tropel amenazaban aniquilarla.

¡Fausto es el suceso! Él ofrece grandes dias de prosperidad y engrandecimiento para mi patria!

Yo la felicito de ello con toda la efusion de mi alma: felicito tambien á mis compatriotas, y me felicito á mí propio, justamente confiado en que el español ilustre que á tan buen término supo llevar la guerra civil mandando las armas nacionales, sabrá tambien hoy al frente de una nacion generosa, labrar la felicidad de sus valientes hijos, haciendo de todos los españoles uno; alzando un muro de bronce entre lo presente y lo pasado, afirmando religiosamente la Constitucion y las leyes, dando estabilidad al trono de Isabel II, y haciendo eternamente inalterables la libertad é independencia nacional.

Tales han sido constantemente mis mas ardientes votos, los mismos que tengo la mas viva complacencia en renovar con tan plausible motivo, rogando al cielo quiera conservar los dias y proteger eficaz los pasos del ilustre Duque para el mayor apetecido bien de mi patria y gloria suya particular.

Paris 21 de mayo de 1841.—El infante de España, Francisco Antonio.

En reemplazo de D. Ezequiel Martin y Alonso y D. Pedro del Valle, han sido nombrados regidores del ayuntamiento constitucional D. Julian Ortiz de Lanzagosta y D. José Gorgolas.

Estos últimos dias ha llegado á Madrid el Sr. Borgoño encargado por la República de Chile cerca de nuestra corte.

Leemos en la *Constitucion*:

Hemos oido decir que se va á formar una junta consultiva de negocios de Ultramar. Celebramos mucho esta determinacion.

Dícese que el Sr. ministro de la Gobernacion ha pensado honrar con el cargo de subsecretario al señor D. José García Villalta.

Las cartas y periódicos de Lisboa alcanzan hasta el 22 de mayo. El 25 era el dia fijado para volverse á reunir las cámaras portuguesas. S. M. la

Reina Doña María de la Gloria debia dejar en breve la corte con objeto de pasar algunos dias en el real sitio de Cintra. Por lo demas nada notable nos anuncia la correspondencia portuguesa. La lucha entre los partidos que desgarra á aquel desgraciado pais, toma cada dia nuevo aumento y adquiere mayor encono. *(Corresp.)*

Idem 2.

SUCESOS DE LA FRONTERA DE NAVARRA.

Nuestros lectores tienen ya conocimiento de este hecho sobre los que versó ayer la interpelacion del Sr. Sagasti. Sobre ellos dicen lo siguiente el *Hablador-Patriota* de ayer tarde y el *Eco del Comercio* de hoy.

Hablador-Patriota. — *Cuestion de territorio.* — En 1785 se hizo un tratado entre la España y la Francia para establecer las líneas de ambas fronteras en la parte de los Alduides y de Navarra. Este tratado que era favorable para nuestro pais no se ha llevado nunca á ejecucion, pues no han sido formados ni aun preparados los reglamentos que debia darle la sancion y la fuerza necesarias en los 65 años que van transcurridos.

En distintas ocasiones se han suscitado desvanencias parciales entre los habitantes de ambas fronteras, sin que en ellas hayan tomado parte los respectivos gobiernos supremos, porque en ellas han empezado los intereses particulares y no los generales.

Ultimamente se han reproducido con motivo de las declaraciones que los alcaldes de los valles del Bastan, Erro y otros comarcanos han dirigido á las autoridades municipales francesas de los Alduides y de S. Esteban de Baigorry; reclamando para el 25 del mes que acaba de espirar se llevase á efecto el tratado de 1785, y amenazando tomar medidas iniciativas en caso de que sus reclamaciones fuesen desatendidas.

El imprudente paso de los alcaldes navarros, (decimos imprudente porque al darle se han escedido de las atribuciones que la ley les concede) ha puesto en combustion las autoridades francesas que han adoptado enérgicas medidas de precaucion para rechazar con la fuerza á la fuerza si se emplease, y hacer respetar la integridad del territorio que les está encargado, sin entrometerse á desmenuzar si la Francia le posee legal ó ilegalmente; y ademas el subprefecto de Maulion ha dirigido al virey de Navarra y al parecer al gabinete español las correspondientes representaciones por medio del encargado de negocios de Francia.

Traida la cuestion á su verdadero terreno, del que no debieran haberla sacado los alcaldes navarros, esperamos del celo y patriotismo de nuestro gobierno, que se harán valer nuestros derechos, haciendo cumplir y cumpliendo él por su parte el tratado de 1785, formalizando de nuevo convenio, á fin de establecer de una vez para siempre la línea divisoria en ambas fronteras y evitar por este medio toda duda, reclamacion ó tropelia.

Eco del Comercio. — Tenemos á la vista cartas de aquella provincia, en las cuales se refieren los graves acontecimientos de que se acupó ayer el congreso; y de ellas daremos á nuestros lectores alguna muestra.

Elizondo 26 de mayo.—Ayer ha sido un dia de luto y humillacion para los bastaneses. Al romper al alba se coronaron las alturas de Azaldegui, Veodrin y Collado de Urquiaga por los aldudeanos, baigorrianos, los de Irulegui y la Banca en número de dos mil, ausiliados ademas por tres compañias de

tropa que subieron hasta el último collado mencionado, con mucha algazara de tambores, cornetas etc. etc. Se mantuvieron en dichos puntos hasta las dos de la tarde en que emprendieron retirada. Supongo que hoy repetirán la misma fiesta, mientras que nosotros tenemos que estar con los brazos cruzados por mas que nos azoten, supuesto que asi lo quieren esas autoridades tanto civiles como militares.

Por el correo próximo mandaré la copia de las contestaciones habidas con los aldudeanos para que se impriman.

Hasta aquí nuestros apreciables colegas:

Afortunadamente, si hemos de dar crédito á las noticias que recibimos á última hora han determinado ó están á punto de terminar las contiendas que sobre límites y pastos se promovieran há largos dias. He aqui lo que dice el *Faro de los Pirineos* del 30 de mayo.

"La alarma que dias pasados se esparció con motivo de las cuestiones territoriales entre españoles y franceses de la frontera ha cesado felizmente. Gracias á los esfuerzos y providencias de las autoridades respectivas no se ha alterado la tranquilidad, y es de esperar que esta añeja reyerta será arreglada de un modo conveniente sin que los moradores de ambas comarcas se entreguen á actos de violencia." *(Corresp.)*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 1.° de junio.

PARTES TELEGRÁFICOS.

El cónsul general de Francia en Alejandría al Sr. Ministro de Negocios estrangeros.

Alejandria 21 de mayo.

Escriben de Bombay que las hostilidades han estallado de nuevo en China y que las fuerzas inglesas se dirigian hácia Canton.

— El consul de Francia en Malta al Sr. Ministro de Negocios estrangeros.

Malta 26 de mayo.

El Oriental llegó anoche procedente de Alejandria y trajo la balija de la India, salida de Bombay el 1.° del actual.

Los ingleses han vuelto á empezar las hostilidades en China, habiéndose apoderado el 25 de febrero de los fuertes de Boga y de las factorias de Canton, pero parece que el Emperador se halla resuelto á no ceder. Keshen ha sido degradado y enviado á Pekin, cargado de cadenas.

El comodoro sir Jorge Bremer llegó el 20 de abril á Calcuta para pedir refuerzos al gobernador general, á cuyo efecto han recibido orden para marchar á la China dos regimientos europeos.

— El paquete *Saint James* recien llegado de New-York ha traido noticias que alcanzan hasta el 3 de mayo. M. Mac Leod ha sido separado de Lockport por el *Habeas corpus*, y se creia que llegaria á New-York en la tarde de 3 de mayo. Alli permanecerá hasta que le haya juzgado el tribunal supremo de Estado.

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.